

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de julio de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Tres de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1844

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada VALENTINA HERNÁNDEZ BUITRAGO, se notificó conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 del mandamiento de pago emitido en su contra, quien dentro del término guardó silencio.

De otra parte, atendiendo el pedimento a que se refiere el escrito precedente y a efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago, el Juzgado al tenor del artículo 293 del C. G. del Proceso, ORDENA el emplazamiento de los demandados JUAN PABLO HERNÁNDEZ BUITRAGO y LUIS FELIPE HERNANDEZ BUITRAGO de conformidad con el artículo 108 de la misma obra procesal, Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; por tanto, por Secretaría, procédase a la **INCLUSIÓN** de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

Juez

7900

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 058

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria